

DECRETO

Área de Promoción y Desarrollo Local

Expediente nº 2022032825

Visto el expediente número 2022-032825 relativo a la aprobación de la convocatoria de la Muestra de Artesanía de La Cuesta a celebrar el 2 y 3 de julio de 2022, y resultando:

1º.- Mediante Decreto nº 3638/2022, de 6 de mayo, de esta Concejalía, modificado por Decreto nº 3840/2022, de 11 de mayo, se han aprobado las Bases para la participación de artesanos y artesanas en las diferentes muestras de artesanía a celebrar en el municipio de San Cristóbal de La Laguna en el año 2022.

2º.- En las citadas bases se establece que para la celebración de cada muestra de artesanía se aprobará una convocatoria, que se publicará en la Web corporativa, en la que se especificarán los plazos de presentación de solicitudes, subsanaciones, y publicación de listas.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Servicio de Promoción y Desarrollo Local y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, y en el uso de las competencias que me han sido delegadas mediante Decretos de la Alcaldía-Presidencia números 9258/2020, de 14 de diciembre y 95/2021 de 13 de enero, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la convocatoria para la participación de los artesanos y artesanas en la **Muestra de Artesanía de La Cuesta a celebrar el 2 y 3 de julio de 2022** en la Plaza del Tranvía:

1.- OBJETO: La celebración de la "**Muestra de Artesanía de La Cuesta**" incluida en las actividades que organiza la Concejalía de Educación, Juventud y Desarrollo Económico, para apoyar y promocionar al sector artesano.

2.- LUGAR, FECHA Y HORARIO: La muestra tendrá lugar en la Plaza del Tranvía, Avenida de Los Menceyes de La Cuesta, según se indica:

- Sábado 2 de julio, en horario de 10.30 a 20.00
- Domingo 3 de julio, en horario de 10.30 a 15.00

Firmado por:	JOSÉ JUAN GAVILÁN BARRETO - Concejal Ver firma	Fecha: 03-06-2022 14:56:51
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 4633/2022	Fecha: 03-06-2022 14:56
Nº expediente administrativo: 2022-032825 Código Seguro de Verificación (CSV): BC3D2B4E7D954A55345002796D6280C5 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/BC3D2B4E7D954A55345002796D6280C5		
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2022 10:11:25 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-06-2022 10:11:28



3.- NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS CARPAS: La muestra albergará un máximo de diecisiete (17) carpas con una medida de 3 x 3 metros (6 m²), según la distribución siguiente:

- Una (1) carpa/stand para descanso de los artesanos y artesanas.
- Una (1) carpa/stand para uso de la organización y difusión de la actividad.
- Una (1) carpa/stand para desarrollar actividades de dinamización.
- **Catorce (14) carpas para artesanos y artesanas** dotadas de: cartel identificativo; iluminación; toma de corriente; 1 mesa y 1 silla. Cada participante se encargará de la decoración de su carpa/stand.

4.- MONTAJE Y DESMONTAJE: El montaje de los puestos de artesanos y artesanas comenzará el sábado día 2 de julio a partir de las 8.30. El desmontaje se realizará el domingo 3 a partir de las 15.00.

El acceso con vehículos se hará solo con aquellos que estén autorizados y en los horarios permitidos.

5.- SEGURIDAD: La muestra contará con servicio de vigilancia nocturna desde el sábado a las 20.00 hasta el domingo a las 10.30.

6.- OBLIGACIONES DE PARTICIPANTES: se deberá cumplir con lo establecido en la Disposición 7 de las Bases aprobadas y las indicaciones de la organización.

7.- BASES REGULADORAS: Las Bases para la participación de los artesanos y artesanas en las muestras de artesanía del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en el año 2022 han sido aprobadas mediante Decreto nº 3638/2022, de 06 de mayo, y están publicadas en la Web municipal.

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: CINCO (5) días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en la Web municipal de esta convocatoria.

No serán tenidas en cuenta por extemporáneas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

9.- PLAZO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES: Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos establecidos, se requerirá al interesado/a mediante correo electrónico en la dirección indicada en la solicitud, para que subsane en el plazo máximo improrrogable de **DOS (2) días naturales**, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistida su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo para la presentación y subsanación de las solicitudes, se procederá a hacer la valoración y baremación, conforme a los criterios de la Disposición 6.5 de las Bases.

Firmado por:	JOSÉ JUAN GAVILÁN BARRETO - Concejál	Fecha: 03-06-2022 14:56:51
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 4633/2022	Fecha: 03-06-2022 14:56
Nº expediente administrativo: 2022-032825 Código Seguro de Verificación (CSV): BC3D2B4E7D954A55345002796D6280C5 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/BC3D2B4E7D954A55345002796D6280C5		
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2022 10:11:25	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 08-06-2022 10:11:28



10.- LISTA PROVISIONAL Y PLAZO DE RECLAMACIÓN:

La lista provisional se publicará en la Web municipal. Una vez publicada, habrá un plazo de **UN (1) día natural**, a contar desde el siguiente a su publicación para presentar alegaciones y la documentación para acreditar las mismas.

De no presentarse reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la lista provisional, ordenando las solicitudes según la puntuación obtenida y la composición de la lista de reserva.

Si el número de solicitudes fuera menor o igual que el número de puestos/stands ofertados, y no resultara excluida ninguna solicitud, se considerará esta lista como definitiva y se procederá a la publicación de la misma en la Web.

11.- PUBLICACIÓN: El procedimiento para la presentación de solicitudes, así como la lista provisional y la lista definitiva, se publicarán en la Web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Laguna.

Segundo.- Que se proceda por el Área de Promoción y Desarrollo Económico a realizar todas las gestiones para la difusión y tramitación que corresponda

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Concejal Delegado de Educación, Juventud y Desarrollo Económico, don José Juan Gavilán Barreto, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	JOSÉ JUAN GAVILÁN BARRETO - Concejal	Fecha: 03-06-2022 14:56:51	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 4633/2022	Fecha: 03-06-2022 14:56	
Nº expediente administrativo: 2022-032825 Código Seguro de Verificación (CSV): BC3D2B4E7D954A55345002796D6280C5 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/BC3D2B4E7D954A55345002796D6280C5			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2022 10:11:25			